



*Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

Buenos Aires, <sup>17</sup> de diciembre de 2004

RES. N° 1210/2004

**VISTO:**

Las Actuación N° 9731/04 y el Expte. CM N° 192/2001, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Empresa TEXIMCO S.A solicita reintegro de gastos efectuados en relación a la obra de Refuerzo Estructural y Obra Civil del Edificio de este Poder Judicial sito en la calle Tacuarí 138.

Que los conceptos e importes descriptos en la factura N° 0001-00001485, ascienden a la suma total de Pesos Doce Mil Doscientos Sesenta y Siete con 43/100 (\$12.267,43.-).

Que los antecedentes que se acompañan con el reclamo mencionado precedentemente, acreditan los pagos efectuados por la citada Empresa con motivo de las obligaciones que la misma asumió con fecha 19/1/2004 bajo Acta de entrega de la obra aludida (cláusulas Quinta y Séptima).

Que con fecha 17 de agosto de 2004, mediante Memo N° 394/2004, la Dirección de Programación y Administración Contable -luego de evaluar y discriminar los conceptos abonados- dispuso la intervención de la Dirección de Infraestructura y Obras para que se expida sobre la pertinencia de los mismos .

Que el informe de la Dirección de Infraestructura y Obras que certifica la correcta realización de las tareas acordadas con TEXIMCO S.A., como así también la efectiva prestación del servicio a cargo del sereno y la vigencia de los seguros previstos hasta el 28/5/2004 , fecha en que la firma ABAQUE S.A. toma a su cargo la custodia del edificio Tacuari 138 conforme lo previsto contractualmente en la licitación pública N° 01/03 que se le adjudicó bajo Expte. 150/2003. También como resultado de la intervención bajo examen al analizarse los importes liquidados la Dirección consultada observa la necesidad de verificar algunos conceptos vinculados con los jornales o seguros abonados por TEXIMCO que resultarían improcedentes.

Que obra en las actuaciones de referencia la liquidación final efectuada por la Dirección de Programación y Administración Contable, sobre la base de lo señalado por Infraestructura y Obras, que ajusta el reclamo en la suma de Pesos Diez Mil Novecientos Trece con 93/100 (\$10.913,93.-) luego de efectuar los descuentos pertinentes.

Que con fecha 8 de noviembre de 2004, la Dirección de Asuntos Jurídicos dictaminó que el reintegro de los gastos es procedente y los importes a cancelar deben ajustarse a los montos que surgen de la liquidación efectuada por la Dirección de Programación



*Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*  
Contable .

Que la Comisión de Administración Financiera, mediante dictamen N° 131/04 propuso al Plenario aprobar el pago de la suma de Pesos Diez Mil Novecientos Trece con 93/100 (\$10.913,93.-) a TEXIMCO S.A. en concepto de reintegro de gastos conforme lo previsto en el Acta de Entrega de la Obra aludida .

Que a la Dirección de Programación y Administración Contable efectuó la afectación presupuestaria por la suma correspondiente.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 31 y sus modificatorias,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1°: Tener por cumplidas las obligaciones asumidas por la firma TEXIMCO S.A. en relación a lo acordado el 19/1/2004 bajo Acta de entrega de la obra aludida (Cláusulas Quinta y Séptima ).


Artículo 2°: Ajustar el reintegro de gastos en la suma de Pesos Diez Mil Novecientos Trece con 93/100 (\$10.913,93.-), conforme liquidación practicada por la Dirección de Programación y Administración Contable.

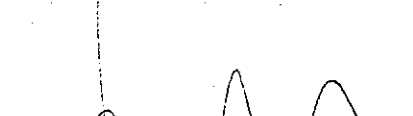
Artículo 3° : Aprobar y autorizar el pago de los reintegros a la firma TEXIMCO S.A. por la suma indicada en el artículo precedente.

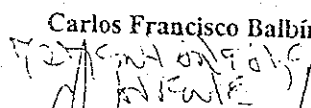
Artículo 4°: Regístrese, notifíquese a la empresa Teximco S.A., comuníquese a la Dirección de Programación y Administración Contable, y oportunamente archívese.

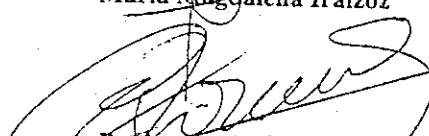
RESOLUCIÓN N° DD/2004

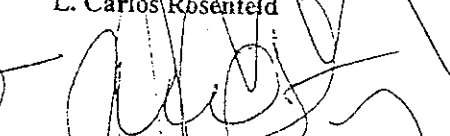
  
Carla Cavaliere

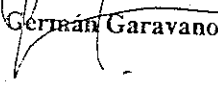
  
María Magdalena Iráizoz

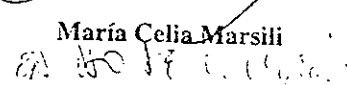
  
L. Carlos Rosenfeld

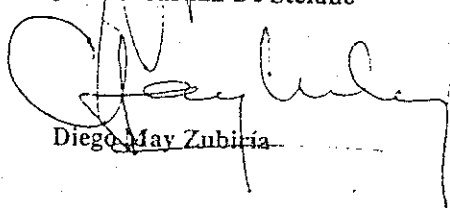
  
Carlos Francisco Balbín

  
Betina Paula Castorino

  
Juan Sebastián De Stefano

  
Germán Garavano

  
María Celia Marsili

  
Diego May Zubiría